

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PINTURA DE FACHADAS EN LA LOCALIDAD DE MATAPORQUERA**

D./Dª con domicilio en la C/Pza. con DNI núm. n° de Mataporquera, y tño. de contacto núm.

D/Dª (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda, en su caso)

SOLICITA/N la concesión de una subvención para pintura de la/s fachada/s de inmueble sito en la C/Pza n° de

Mataporquera, al amparo de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha aprobada por Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2006.

Se aporta la siguiente documentación:

- Breve descripción de la/s fachada/s para cuya pintura se solicita la subvención, especificando los metros cuadrados de cada superficie.....
- Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.....
- Compromiso de Ejecución de la obra, según Anexo II.....

Lugar, fecha y firma del solicitante/s

**ANEXO II
COMPROMISO DE EJECUCIÓN**

D./Dª con domicilio en la C/Pza. con DNI núm. n° de Mataporquera, y tño. de contacto núm.

D/Dª (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda, en su caso)

DECLARA/N

Bajo su responsabilidad que se compromete/n a ejecutar la obra de pintura de la/s fachada/s para la que se hubiera otorgado subvención aún en el supuesto de que el importe de la ayuda concedida fuese inferior al coste final de dicha obra, asumiéndose en ese caso por el/los propietario/s la financiación de la parte no subvencionada.

Lugar, fecha y firma del propietario/s

07/7159

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización de parcelas en Oruña.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2007, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las parcelas resultantes de segregación llevada a cabo en la catastral 2470319, en el barrio "Queserías" de la localidad de Oruña, formulado por la representación de la propiedad.

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Piélagos, 9 de mayo de 2007.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

07/7118

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de Convenio Urbanístico de Gestión

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el proyecto de Convenio de Gestión suscrito entre este Ayuntamiento y don Carlos Antón Morán, en nombre y representación de «Inmuebles y Proyectos Cantabria, S. L.», para la gestión urbanística del Área de Intervención B-6, así como para la sustitución del deber legal de cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en citada Unidad, por su valoración económica (10.398,24 euros), para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 11 de mayo de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/7302

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para limpieza de cauce y defensa a base de escollera, en el municipio de La Costana.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Referencia Administrativa: 2006-O-1973.

Objeto: LIMPIEZA DE CAUCE A LO LARGO DE 500 M Y DEFENSA A BASE DE ESCOLLERA EN UN TRAMO DE 15 M DE LONGITUD.

Cauce: MARGEN DERECHA DEL ARROYO DE LA COSTANA.

Paraje: LA BÁRCENA.

Municipio: LA COSTANA-CAMPOO DE YUSO (CANTABRIA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOC, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de abril de 2007.—El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

07/6816

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Secretaría General**

Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura.

Con fecha 3 de febrero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 22 la Carta de Servicios corres-

pondiente al Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por resolución del secretario o la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Patrimonio Cultural que figura como anexo a la presente resolución y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Patrimonio Cultural autorizada por resolución de 22 de enero de 2004.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Cultura, a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2007.-El secretario general, José Manuel Arenal González.

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL

MISIÓN

Proteger, gestionar y difundir el Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

Gestión del Patrimonio Cultural.

1. Tramitación de expedientes de declaración de:

- Bienes de Interés Cultural (BIC) y su inclusión en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

- Bienes de Interés Local (BIL) y su inclusión en el Catálogo General de Bienes de Interés Local.

- Bienes Inventariados y su inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria (del que forman parte, además, el Registro General de los BIC y el Catálogo General de los BIL).

2. Tramitación de expedientes de autorización:

- Obras que afecten a bienes protegidos.

- Actuaciones arqueológicas, tanto preventivas como de investigación (excavaciones, prospecciones, estudios de arte rupestre, consolidación y puesta en valor de yacimientos).

- Realización de actividades espeleológicas.

Ayudas a la conservación del Patrimonio Cultural

3. Tramitación de ayudas y subvenciones.

4. Firma de convenios y acuerdos con entidades públicas y privadas.

Información y difusión.

5. Información y asesoramiento sobre todos los aspectos relacionados con el Patrimonio Cultural de Cantabria.

6. Difusión del Patrimonio Cultural de Cantabria a través de publicaciones, folletos informativos, señalización y visitas.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

Gestión del Patrimonio Cultural

1.1. Facilitar, previa solicitud razonada, el acceso al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, de forma inmediata.

2.1. Convocar la reunión de las Comisiones Técnicas de Patrimonio, como mínimo, una vez al mes.

Ayudas a la conservación del Patrimonio Cultural.

3.1. Publicar las órdenes que regulan las ayudas y subvenciones en el primer trimestre del año.

4.1. Incrementar el número de convenios y acuerdos firmados.

Información y difusión.

5.1. Informar y asesorar de forma personalizada y precisa a las consultas realizadas.

6.1. Incrementar el número de actividades de difusión del Patrimonio Cultural de Cantabria.

CÓMO LO MEDIMOS

Gestión del Patrimonio Cultural

1.1.1. Porcentaje de consultas al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria realizadas de forma inmediata.

2.1.1. Porcentaje de Comisiones Técnicas de Patrimonio que se han reunido, como mínimo, una vez al mes.

Ayudas a la conservación del Patrimonio Cultural.

3.1.1. Porcentaje de órdenes que regulan las ayudas y subvenciones publicadas en el primer trimestre del año.

4.1.1. Incremento del número de convenios y acuerdos firmados.

Información y difusión.

5.1.1. Número de reclamaciones relativas al trato y a la información recibidos.

6.1.1. Incremento del número de actividades de difusión del Patrimonio Cultural de Cantabria.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Dirección General de Cultura.

Servicio de Patrimonio Cultural.

Pasaje de Peña, 2, 4ª planta, 39008 Santander.

Teléfono: 942 207 428.

Fax: 942 207 431.

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

07/6946

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Secretaría General

Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Biblioteca Central de Cantabria de la Dirección General de Cultura.

Con fecha 3 de febrero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 22 la Carta de Servicios correspondiente a la Biblioteca Central de Cantabria de la Dirección General de Cultura.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Biblioteca Central de Cantabria que figura como anexo a la presente resolución y derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Biblioteca Central de Cantabria autorizada por resolución de 22 de enero de 2004.